



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

http://www.lahaba.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2016.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de Agosto de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2.016, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Jesús Quintana Sánchez-Miranda, en representación de Quintana Mantenimientos y Servicios S.L.U., con domicilio en C/ Cuchilleros nº 19 de Don Benito (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Molino nº 3 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 25/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado y entendiéndose que la pared del patio no es medianera, siendo en ese caso necesario la autorización de la otra propiedad. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio. Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de que se trata, si se estima, de la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Campanario, La Coronada, La Haba y Magacela, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica para el año 2016.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta del contenido del borrador del Convenio y de los Anexos I y II que contienen respectivamente el presupuesto para el año 2.016 y las aportaciones que han de hacer cada uno de los municipios que se determinan según el número de habitantes de cada uno de ellos, resultando que al Ayuntamiento de La Haba le corresponde una aportación de 108,78 Euros.

Ante ello, actuando en virtud de la delegación conferida por el Pleno Corporativo en Sesión celebrada el día 29/06/2015 para la aprobación de Convenios con otras Administraciones, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Campanario, La Coronada, La Haba y Magacela, en la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica para el año 2016.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Segundo: Aprobar la reserva de crédito por importe de 108,78 Euros para hacer frente a la aportación del Ayuntamiento de La Haba en el año 2016.

Tercero: Que se remita certificado de los anteriores acuerdos a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

CUARTO: PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2017.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en el que tras señalar que mediante Decreto 131/2016 de 2 de agosto (D.O.E. nº 150 de 04/08/2016) se han fijado para el año 2017 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa que otros dos días serán determinados por la Dirección General de Trabajo referida a propuesta del Ayuntamiento y, ante ello, se insta a que se propongan por el Ayuntamiento sus dos fiestas locales y se comuniquen a la Dirección General antes del próximo día 31 de octubre.

Acto seguido, tras comprobar el calendario correspondiente de 2017 y las fechas de fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acordó por **unanidad**:

Primero: Proponer como Fiestas Locales para el año 2017 en el municipio de La Haba, los días 17 de Abril y 14 de Agosto.

Segundo: Que se de cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para su conocimiento e inclusión en el correspondiente Calendario Laboral para el año 2017.

QUINTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

No las hubo.

SEXTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

6.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 05/08/2016 por un importe total de 10.785,35 € que se inicia con factura nº FAC-42/2016 de Alimentación Hnos. Donoso S.L. y termina con factura nº 10 de Francisco Correyero Trejo.

6.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 12/08/2016 por un importe total de 6.924,81 € que se inicia con factura nº G-204 de Negocios Inmobiliarios Extremeños S.L. y termina con factura nº 1662/16 de Victoriano Casado S.L.U.

SÉPTIMO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

